



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 8 de diciembre de 1969.—Número 147

Página 1.245

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Planes de Cooperación

Aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial el Plan Bienal ordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para el bienio 1970-71, de conformidad con lo prevenido en los artículos 257 de la Ley de Régimen Local y 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se expone al público el referido Plan por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formular reclamaciones los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los Municipios afectados.

Los documentos que constituyen los expedientes correspondientes pueden ser examinados en la oficina de Planificación de la Diputación Provincial.

Santander, 1 de diciembre de 1969. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por Transportes Los Diez Hermanos, S. A., la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Las Pilas y Omoño, como prolongación de la de Pedreña-Agüero-Omoño, se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1948 ("Boletín Oficial" del 12 de enero de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Exponiendo al público por quince días, para reclamaciones, el Plan Bienal ordinario de Cooperación Provincial 1.245

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres 1.245
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.246
Comisaría de Aguas del Ebro ... 1.247
Aduana de Santander..... 1.247

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Comisión Administrativa de Grupo de Puertos de Santander ... 1.247
Juzgado Municipal número dos de Santander..... 1.248
Ayuntamiento de Guriezo 1.249

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.252

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Puente Viego, Valdeolea, Valdeprado del Río, Torrelavega, Astillero y San Roque de Riomiera 1.252

1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta oficina provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintas del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tenga establecido harán constar ante este organismo el

fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1969. — El ingeniero encargado, E. Bengoa. 2.195

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José Somonte Gutiérrez la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Ríosapero y Santander, se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta oficina provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintas del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tenga establecido harán

constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Santander, Camargo, El Astillero, Medio Cudeyo y Villaescusa; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros que tienen puntos de contacto con el servicio que se solicita: Barrio de Guzmazán a Santander, Guarnizo a Selaya, Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Oviedo-Gijón a Irún-frontera francesa, Santander a Sierra de Parayas, Liérganes a Santander y San Roque de Riomiera a Santander.

Santander, 22 de noviembre de 1969. — El ingeniero encargado, E. Bengoa. 2.181

Derechos de inserción e impuestos: 364 pesetas.

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José Somonte Gutiérrez la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Astillero y Torrelavega, se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta oficina provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tenga establecido harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de El Astillero, Camargo, Piélagos, Polanco y Torrelavega; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros que tienen puntos de contacto con el servicio que se solicita: Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Oviedo-Gijón a Irún-frontera francesa, Barrio de Guzmazán a Santander, Guarnizo a Selaya, Liérganes a Santander, Ontaneda a Santander, Burgos a Santander, Escobedo a Santander, Oruña-Bezana a Santander, Rumoroso a Torrelavega, Miengo a Torrelavega, Suances a Torrelavega, Torrelavega a Santillana del Mar, Reinosa a Santander, Lamadrid a Santander, Potes a Santander y León a Santander.

Santander, 22 de noviembre de 1969. — El ingeniero encargado, E. Bengoa. 2.182

Derechos de inserción e impuestos: 401 pesetas.

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por Transportes Los Diez Hermanos, S. A., la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Rubayo y Solares, como hijuela de la de Pedreña-Agüero-Omoño, se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta oficina provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintas del pe-

tionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tenga establecido harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros que tienen puntos de contacto con el servicio que se solicita: Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Oviedo-Gijón a Irún-frontera francesa, Solares a Torrelavega y San Roque de Riomiera a Santander.

Santander, 24 de noviembre de 1969. — El ingeniero encargado, E. Bengoa. 2.106

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

ANUNCIO

Resolución de la Delegación Provincial de Industria de Santander sobre autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 12 KV. entre Cabezón de la Sal y Virgen de la Peña con derivación a Textil Santanderina

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado ante esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Bilbao y oficinas centrales en Santander, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Longitud: 5.018 metros.

Ayuntamiento: Cabezón de la Sal.

Conductor: Aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Materiales de procedencia nacional.

Presupuesto: 515.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de junio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas, Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, y

en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Santander, 28 de noviembre de 1969.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 327 pesetas.

Sección de Minas

CONCLUSO PARA TITULACION DE UN EXPEDIENTE

Cumplido por el interesado lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento General de la Minería presentando dentro del plazo reglamentario pólizas y papel de pagos que corresponden para reintegro en su día del correspondiente título y por derechos de pertenencias demarcadas en el expediente de pase a concesión del permiso de investigación denominado "Sixto", número 16.065, de 435 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Mazcuerras, cuyo interesado es don Hilario Díaz Bedia, esta Sección de Minas, en virtud de lo que establece el artículo 92 del citado Reglamento, viene en declarar concluso para titulación este expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 1 de diciembre de 1969. El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 2.207

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Don Policarpo García Gutiérrez comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que el compareciente viene utilizando por derivación de las fuentes denominadas El Ciervo y El Alberque, sitas en el pueblo de Quintana-Monegro, del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Santander), utilizando las aguas con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en el paraje denominado "La Redonda", en dicho pueblo y término municipal, y teniendo las aguas que utiliza carácter de sobrantes de las fuentes de donde proceden.

Acompaña como justificación de su derecho acta de notoriedad autorizada por don Jaime Morilla Rebauilh, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Reinosa (Santander).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander; advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles. 2.197

Zaragoza, 22 de noviembre de 1969.—El comisario jefe, J. Reguart.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocidos los domicilios y paraderos en España de los que más adelante se relacionan, propietarios de los automóviles que también se indican, se hacen públicas, a efectos de notificación, las sanciones impuestas por esta Administración, previstas en el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no haber solicitado el precinto de los vehículos de su propiedad ni haberlos puesto a disposición de los Servicios de Aduanas, dado el tiempo transcurrido, conforme dispone el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de marzo de 1967:

Multa de 1.500 pesetas a don Garrick Ohlsson, propietario del automóvil marca Simca Aronde, matrícula 569 PN 60, incurso en el expediente de falta reglamentaria 77/69.

Multa de 3.900 pesetas a don Jean Claude Gaultier, propietario del automóvil marca Peugeot 404, matrícula 3.382-SL-75, incurso en el expediente de falta reglamentaria 78/69.

Multa de 3.900 pesetas a don Manuel Barbosa, propietario del automóvil marca Peugeot 404, digo, 674 ET 07, incurso en el expediente de falta reglamentaria 79/69.

Multa de 1.500 pesetas a don Antonio Martins, propietario del automóvil marca Simca Aronde, matrícula

la 827 JD 16, incurso en el expediente por falta reglamentaria 80/69.

Multa de 3.000 pesetas a don Daniel Marc, propietario del automóvil marca Renault, matrícula 372 NV 77, incurso en el expediente por falta reglamentaria 81/69.

Multa de 3.900 pesetas a don José Nogueira, propietario del automóvil marca Peugeot 403, matrícula 7.606 BK 13, incurso en el expediente de falta reglamentaria 82/69.

Dichas multas deberán ingresarse en la caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, debiendo ser reexportado el vehículo dentro de los treinta días siguientes al del pago de la sanción. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Estas resoluciones son recurribles en única instancia en vía económico-administrativa ante el señor presidente de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto.

Santander, 29 de noviembre de 1969.—El administrador, Guillermo Ruiz Más.

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Dique norte en el puerto de Colindres", en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil sesenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (5.845.068,89).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado, cuyo texto articulado fue aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de las referidas obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares se halla de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Santander desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán

ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del proyecto objeto de esta subasta, la empresa que lo presenta y el título "Propuesta económica".

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa ciento dieciséis mil novecientas una pesetas treinta y siete céntimos (116.901,37), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresa de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º De emplearse en la ejecución de estas obras buques y artefactos navales (dragas, gánguiles, aljibes, pontones, diques flotantes, chalanas, etc.), serán necesariamente de bandera y construcción o registro nacionales, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley

de 12 de mayo de 1956, de Protección y Renovación de la Flota Mercante Española.

De conformidad con la Orden Ministerial de Hacienda de 16 de mayo de 1967, para poder optar a la adjudicación de este contrato las empresas deberán estar clasificadas provisionalmente en el Subgrupo 2 (Escolleras) del Grupo F (Marítimas) de los establecidos en el artículo 3.º del Decreto 838/1966, de 24 de marzo, complementado por la Orden Ministerial de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

El cumplimiento del requisito anterior se acreditará mediante certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el de prescripciones técnicas particulares como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Santander, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las trece horas del día 23 de enero de 1970.

El acto de apertura de la documentación administrativa y de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, número 56, a las once y media horas del día 30 de enero de 1970, ante una Junta, constituida por el presidente, el abogado del Estado, el delegado de la Intervención General, el ingeniero director y el secretario del organismo.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional, se acompañe de documentación incompleta o sobrepase el presupuesto de contrata establecido.

Todo de acuerdo con el párrafo 2.º de la 1.ª Disposición Derogatoria del Decreto 3.354/1967, de 28 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Contratación para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado.

Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número ..., según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

en pública subasta de las obras de ..., provincia de....., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—
El presidente, Rafael Montiel.

Derechos de inserción e impuestos:
1.079 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 326 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Fermín Bolado Madrazo, procurador, en nombre y representación de don José Sánchez García, titular de "Charcutería Jauja", contra otros y don Abraham González Gutiérrez, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de 5.036,30 pesetas, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo, a las doce treinta horas; y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Una cocina a gas butano, "Edesa", de cuatro hornillos.

Una nevera marca "Edesa", de 1,60 metros de alta.

Importe total de la valoración, 4.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos:
278 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Provincia de Santander

El día 12 de enero del año 1970, a las once de la mañana, se subastarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1969-1970, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de fecha 27 de octubre pasado, y que son los siguientes:

Número	Monte	Sitio	Consorticante	Especie	Volumen		Tipo base
					M. C.	Pesetas	
1	Arza	Pabían	Ayuntamiento de Guriezo	Eucalipto	270	84.240	
2	Peñuco	La Rotura	Lorenzo Luperena	Pino	133	70.490	
3	Idem	El Carrascal	José Luis Luperena	Idem	32	28.160	
4	Idem	Somada	Manuel Allende	Idem	75	45.000	
5	Idem	La Trapa	Pablo Villanueva	Idem	64	38.400	
6	Idem	Pañalar	Idem	Idem	65	39.000	
7	Idem	Idem	Idem	Idem	95	57.000	
8	Agüera	La Dehesa	Antonia Artieta	Eucalipto	48	24.800	
9	Idem	Idem	Miguel Artieta	Idem	168	65.400	
10	Idem	La Llanía	Esteban Minondo	Idem	158	59.450	
11	Idem	Fuente Fresca	Prudencio Puente	Idem	274	76.540	
12	Idem	La Llamía	José Ortiz Francos	Idem	248	90.160	
13	Idem	El Peñón	Marcial Gutiérrez	Idem	80	40.950	
14	Idem	La Dehesa	Gerardo Gutiérrez	Eucalipto-pino	141	56.900	
15	Idem	Rancho	Idem	Eucalipto	60	39.000	
16	Idem	El Maste	Antonio González	Idem	766	247.008	
17	Idem	Idem	Carmelo Ruíz Gutiérrez	Idem	294	94.736	
18	Calzadilla	El Cotrejón	Francisco San Martín Isla	Idem	43	18.000	
19	Idem	Juyo la Revilla	Crisanto San Martín Anguio	Idem	84	34.880	
20	Idem	Campo Alejo	Román Ortiz Ortiz	Idem	109	39.760	
21	Idem	La Torquilla	María Ibarra Gil	Idem	441	166.170	
22	Idem	Cojorcos	Antonio Puente González	Idem	238	83.430	
23	Idem	La Regadera	Francisco Lanza Abascal	Idem	368	107.550	
24	Idem	Los Caleros	Gabriel Sarabia Gutiérrez	Idem	83	32.400	
25	Idem	Llano Matel	María Martínez Pérez	Idem	38	15.680	
26	Idem	La Cabaña	Fidel Ríos Martínez	Idem	181	60.160	
27	Idem	Sopedón	Manuel Sainz Fernández	Idem	153	63.680	
28	Idem	Hoyo Menor	Consuelo Lissart Pérez	Idem	140	60.000	
29	Idem	Cojorcos	Dolores Llana Llamosas	Idem	350	128.800	
30	Monillo	Quemada Ortega	José Irusta Llana	Idem	552	186.680	
31	Idem	La Casa Nueva	Rafael Pico Gutiérrez	Idem	186	79.860	
32	Idem	Torcos Mayroseco	Cipriano García Goya	Idem	346	121.500	
33	Idem	Ladera los Puentes	Herederos de Agustín Usabiaga	Idem	482	181.830	

Número	Monte	Sitio	Consorticante	Especie	Volumen		Tipo base	
					M. C.	Pesetas		
34	Monillo	Regato P. Mala	Oscar Martínez de Lafuente	Eucalipto	56	21.900		
35	Idem	Sobre la Peña	Liberato Urquijo Aspillaga	Idem	60	22.620		
36	Idem	El Arbolar	Fernando Puente Martínez	Idem	78	30.300		
37	Idem	El Cojorcal	Antonio López de la Garma	Idem	67	26.100		
38	Idem	Cabaña Quemada	Fernando Gutiérrez Ruiz	Idem	283	103.040		
39	Idem	Canto Gordo	Pedro Ahedo Barquín	Idem	252	91.840		
40	Idem	El Cerecillo	Emilia Garma Llana	Idem	442	184.000		
41	Idem	El Rebollaruco	Manuel Llano Pesa	Idem	130	38.870		
42	Idem	Calleja Martinazgo	Rafael Gutiérrez Díaz	Idem	72	30.690		
43	Idem	La Pasada Mala	Herderos de Angel Martínez Amallo	Idem	120	43.680		
44	Idem	Calleja Martinazgo	Rafael Gutiérrez Díaz	Idem	150	68.250		
45	Idem	Rodríguez	José Eladio Isla Arredondo	Idem	77	32.500		
46	Idem	Los Casares	Idem	Idem	51	21.120		
47	Idem	Rodríguez	Idem	Idem	73	33.250		
48	Idem	Arca de Elveda	Angela Martínez Ron	Idem	199	82.850		
49	Idem	Regato el Perujo	Manuela Bollada Landera	Idem	269	112.000		
50	Idem	Pandillos	Saturio Andrés Campo	Idem	76	49.500		
51	Idem	Arca de Elveda	Gabriel Zuloaga Sedano	Idem	193	70.280		
52	Idem	Idem	Idem	Idem	48	20.460		
53	Idem	Los Cruzados	Alvaro Gutiérrez Llana	Idem	305	100.044		
54	Idem	Las Tasugueras	Domingo Hoz Pesa	Idem	17	5.280		
55	Idem	Bayalastra	Loreto Barquín Ubilla	Idem	539	173.848		
56	Idem	Los Pasajes	Antonio y José Ahedo Calera	Idem	54	18.200		
57	Idem	Las Lías	Julia Garma García	Idem	533	171.864		
58	Idem	Jadillo	Parroquia	Idem	255	79.680		
59	Remendón	Los Rellanos	Manuel Cueva Landera	Idem	286	93.000		
60	Idem	Hoyo Pico	Luis Angulo Francos	Idem	164	55.000		
61	Idem	Llamozares	Bautista Peña Isa	Idem	94	48.800		
62	Idem	Calero Campillos	Inocencio Isla Fernández	Idem	485	157.750		
63	Idem	Cuesta la Bárcena	Fermín San Martín Landera	Idem	239	436.520		
64	Idem	Ladera Espanza	Santiago Gutiérrez Gutiérrez	Idem	340	123.760		
65	Idem	Llamozares	Bautista Peña Isa	Idem	264	82.320		
66	Idem	P. las Llastras	Enrique Gutiérrez Francos	Idem	447	116.200		
67	Idem	Llano las Ajas	Manuel Gutiérrez Francos	Idem	229	52.000		
68	Idem	Los Colmenos	Carmen Francos Francos	Idem	699	225.432		
69	Idem	Idem	Miguel Ruiz Francos	Idem	688	221.712		
70	Idem	Cuesta Canaloja	Plácido Gutiérrez Llana	Idem	39	15.000		
71	Arza	El Pelambre	Agapito Arispe Villariño	Idem	555	250.000		
72	Idem	Subida Solamaza	Cirilo Calera Asuaga	Idem	75	40.180		
73	Idem	El Coscojero	Manuel Martínez Cuadra	Idem	355	129.360		
74	Idem	Llano de Pavián	Angélica Gutiérrez Martínez	Idem	58	20.000		
75	Idem	Las Pedrachas	José Muñoz Gutiérrez	Idem	376	141.810		
76	Idem	Llano Quintana	Alvaro Pérez Corra	Idem	65	21.450		

76	Idem	Alvaro Pérez Corra	Idem	21.450
77	Idem	El Costil	José Alvarez Llamosas	Idem	106.720
78	Idem	Pavián	Octaviano Villariño Llama	Idem	72.300
79	Idem	Rosel	Herederos de Francisco Lavín	Idem	23.400
80	Idem	Idem	Amparo Artieta Fernández	Idem	135.600
81	Idem	El Cierro	Bautista García Ruiz	Idem	99.750
82	Idem	Las Albortas	Tomás López San Martín	Idem	79.800
83	Idem	Ladera Saldegallo	María Liz Nuño	Idem	20.000
84	Idem	Las Cortadas	Tomás López San Martín	Idem	24.200
85	Idem	Las Albortas	Angélica Gutiérrez Martínez	Idem	120.000
86	Idem	Rigüera	Emilio Crespo Gutiérrez	Idem	10.800
87	Idem	La Callejuela	Idem	Idem	60.480
88	Idem	La Casilla Rozas	Idem	Idem	16.320
89	Idem	Cuesta Magdalena	Mariano López Pico	Idem	9.760
90	Idem	Rigüera	Francisco Larrazábal Iñárritu	Idem	100.170
91	Idem	La Callejuela	Manuel Rodríguez López	Idem	46.250
92	Idem	Ladera Solamaza	Fermín Santamaría Trueba	Idem	39.900
93	Idem	La Peña	Ramiro Llana Garma	Idem	43.440
94	Idem	El Serrotón	Celedonio Garma Francos	Idem	54.600
95	Sierra Pilas...	Rebollar de Diego	Paulino Bringas Aguilera	Idem	47.700
96	Idem	Cuesta la Linde	Idem	Idem	21.900
97	Idem	La Cuesta	Idem	Idem	4.200
98	Idem	La Hornija	Fabián Barastain Pico	Idem	246.050
99	Idem	Castaño del Oso	Ambrosio Salvarrey Ortiz	Idem	33.800
100	Idem	Las Ayornas	Bernabé Llana Martínez	Idem	120.000
101	Idem	El Brezal	Antonio Fernández Pérez	Idem	150.000
102	Idem	El Rodano	Joaquín Francos Asuaga	Idem	391.800
103	Idem	El Peñón	Laura Herrería Lombera	Idem	42.900
104	Idem	Balgedo	Gerardo Gutiérrez Llana	Idem	176.400
105	Idem	Baulajáya	Segundo Calera Asuaga	Idem	214.500

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos para tomar parte en dichas subastas serán admitidos hasta el momento de quedar constituida la mesa de la presidencia, debiendo previamente justificar haber hecho el ingreso de la fianza provisional en arcas municipales.

Aquellos productos que por falta de licitadores queden desiertos en esta subasta serán nuevamente subastados, bajo los mismos precios y a la misma hora, el día 19 de enero de 1970.

Guriezo, 12 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 3.716 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Miguel Sempere Villegas, de 29 años de edad, estado casado, de profesión empleado, hijo de Miguel y de Laura, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Juan José Pérez del Molino, número 14, 2.º izquierda, procesado en sumario número 87 de 1969, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Santander, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 2.183

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobado por este Ayuntamiento en el día de ayer el expediente de habilitación de crédito número dos para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, los que serán cubiertos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Puente Viesgo, 28 de noviembre de 1969. — El alcalde, Angel Pacheco. 2.193

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por la Corporación municipal el expediente número dos de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1968 y presupuesto ordinario de 1969, con el fin de atender obligaciones urgentes, se hace saber que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valdeolea, 29 de noviembre de 1969. — El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 2.206

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número uno dentro del vigente presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, a efecto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 1 de diciembre de 1969. — El alcalde, Jesús Rodríguez Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1968 y dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme señala la legislación vigente.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1969. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 2.216

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme señala la legislación vigente.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1969. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 2.216

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de reconocimiento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclama-

ciones, conforme señala la legislación vigente.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1969. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 2.216

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1969, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de obligaciones por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Astillero, 29 de noviembre de 1969. El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, por un importe de ciento veinte mil pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Roque de Riomiera, 4 de diciembre de 1969. — El alcalde, Vicente Ruiz.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969